



Acte marañedo.

SELLO VARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y DOS.

Conbenientes a beneficio de los Colecheros; Haviendo visto la dha pe-
tición, acordó la Real que el Sr. Jph Nuñ Alcalde ordinario y Jph
Ezequiel Procurador Sindico Sienter y Costabazcar a su continuad
las condicciones y Capítulos, que facien correspondientes, y con las que
deba correr y arrendarse dho Almaraz, y con ellas se admita
la portaza hecha por el noménado Pedro Berdu, se conaz remate
q. el término del dho

assi lo acordaron y firmaron de dho Señores Capitulares los q.
acompañan y de ello yo el presente Sr. de Cauda de Jell

Joseph Ruiz Jph Joseph Riquelme
Pedro Zarate Jhan Marco

Joseph Cristian
J. Rocamora

Antome
D. Moreno Guardata
D. de Aragón

n.

Incontinenti yo el Sr. J. de Cauda de Jell
de medio titular dha villa de D. Ezequiel Lujan Calatayud q. lo es de
la Ciudad de Aranda apruado q. el Sr. Prothomedico el qual lo acepto
entodo q. todo se cumpla como se contiene y propone en dha acuerdo y
se obligo a cumplir exarant. la obligacion de su grave encargo y lo
firmo de q. de Jell

D. Ezequiel Lujan
de Calatayud

D. Moreno Guardata
D. de Aragón

